



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Blanca Yaneth Mahecha Álvarez
Nna:	Camilo Andrés Ramírez Mahecha
Demandado:	Martin Ramírez Barbosa
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00016-00
Asunto:	Tiene en cuenta dirección.

En atención a los nuevos datos suministrados por la parte actora para la notificación del demandado Carrera 1ª No. 17 A – 08 Barrio Primera de Mayo del Municipio de Madrid – Cundinamarca, celular 321 323 9664; se considera con el fin de agilizar el trámite de notificación del presente trámite, que por secretaria se agote el procedimiento dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, para efectivizar la vinculación de la pasiva¹.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE ARMANDO MONTOYA

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Parágrafo 1°, Art. 291, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."